



El Honorable Concejo Municipal de Villa de Pozos, S.L.P., al día 10 del mes de febrero de 2025, por conducto de su Concejal Presidenta Municipal **MARÍA TERESA DE JESÚS RIVERA ACEVEDO**, en conjunto con Sindicatura 01 **LILIANA MÉNDEZ FAJARDO**, El Director de Desarrollo Social **RAÚL SEBASTIÁN ESQUIVEL CASTILLO**, así como el H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, 102, 102 BIS, 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de forma supletoria y los artículos 17, 18, 23, 25, 27, 30, 31 y demás relativos del Reglamento para Conformar el Consejo de Desarrollo Social del Concejo Municipal de Villa Pozos, Administración 2024-2027, expide la presente:

## CONVOCATORIA

A toda la ciudadanía que tenga interés en formar parte del proceso de instalación para conformar el Consejo de Desarrollo Social del Concejo Municipal de Villa Pozos, que habrá de cumplir la función de gestión, enlace, observación y las demás que le confiere el Reglamento para Conformar el Consejo de Desarrollo Social del Concejo Municipal de Villa Pozos, para el periodo 2024-2027, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. Las personas aspirantes** deberán registrarse de forma presencial, en la Dirección de Desarrollo Social del H. Concejo Municipal de Villa de Pozos, Para la inscripción y registro de las personas que pretendan formar parte, bastará con la comprobación la identidad y el domicilio del interesado, misma que deberá corresponder a la demarcación territorial. Dando prioridad como documento oficial a la credencial vigente de electoral, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDA. Del Registro:** Se realizará de forma **ESTRICTAMENTE PERSONAL** durante el periodo comprendido del 28 de febrero al 07 de marzo del presente año, el llenado de formato de registro en las Direcciones de Desarrollo Social en las Instalaciones de Palacio Municipal, Ubicada en Jardín Hidalgo No 1, Cuartel Casanova, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y/o en el Viejo Rastro Municipal ubicado en Calle Ricardo B. Anaya, Estrellas de Orientales, número 3002, Villa de Pozos, S.L.P.

A la presentación del formato, de registro, se deberá adjuntar por propietario y suplente, las siguientes:

1. Copia legible de Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente de cada aspirante, que acredite que la persona vive dentro de la territorialidad de la demarcación;
2. Carta firmada de manifestación bajo protesta de decir verdad;
3. Escrito de designación de persona para oír y recibir notificaciones como parte de la asamblea, así como domicilio, número de teléfono y correo electrónico designado para tal efecto.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electas deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario se suplirá en los términos descritos en el artículo 11 y 12 del Reglamento para Conformar el Consejo de Desarrollo Social del Concejo Municipal de Villa de Pozos.

**TERCERA. De los Requisitos.** Para poder ser aspirante a integrar las Mesas Directiva, se requiere:

1. Ser mayor de edad.
2. Habitar en la territorialidad de la demarcación en que ejercerá sus funciones de actos asamblea.
3. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
4. No ocupar cargo alguno de elección popular ni haberlo ocupado en los últimos tres años a la fecha de la elección.
5. No haber sido inhabilitado como persona servidora pública.
6. No ser ministro de culto religioso.
7. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio.

**CUARTA. Principio de la Paridad de Género e Inclusión.** Las mesas directivas deberán integrarse bajo el criterio de paridad vertical, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres en igual número y, en todo caso, por mayoría de mujeres. Respecto del criterio de paridad horizontal, el Ayuntamiento establecerá las medidas afirmativas a efecto de garantizar la presencia equitativa de hombres y mujeres en las Presidencias de las Mesas Directivas, para lo cual se adjunta a la presente el catálogo de demarcaciones cuyas Mesas Directivas deberán ser presididas por mujeres. De la misma manera, se deberá conformar la planilla sin discriminación debido a edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro.

En el caso de las demarcaciones en que se cuente con registro de comunidades indígenas con asentamiento en dicha territorialidad, de manera preferente se considerará que al menos un integrante de los aspirantes a la Mesa Directiva provenga de dichas comunidades.

En lo que corresponde a el formato de **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se proporcionará en la dirección de Desarrollo Social, para los interesados, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos y que se agotaron los medios necesarios para conformar la planilla bajo los criterios de paridad de género y la inclusión de personas pertenecientes a grupos minoritarios, y/o vulnerables.

**QUINTA. De los formatos de registro.** Los formatos de registro estarán disponibles en la Dirección de Desarrollo Social, en el lugar y las fechas antes señaladas.

**SEXTA. De los dictámenes.** Al solicitar su registro, deberá estar presente la persona representante y suplente, cuando a la revisión de dichos requisitos falte alguno, para lo cual dentro del periodo de registro contarán con tres días naturales para presentarlos, para tener su registro completo.

**SÉPTIMA.** Cerrado el registro, el Ayuntamiento contará con un plazo máximo de 3 días para dictaminar su PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA. Dichos dictámenes serán notificados mediante correo electrónico que al efecto señale y por estrados que se fijen en las instalaciones Municipales.

**OCTAVA. De la etapa informativa.** Los aspirantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la jornada electiva (según fecha y horario de esta) para realizar actos de proselitismo e información acerca de su Plan de Trabajo.

**NOVENA. De los Electores.** Los vecinos que quieran votar en la elección de la Consejo de Desarrollo Social, deberán de comprobar su residencia en la territorialidad de la demarcación en la que se expide la convocatoria con Credencial para votar vigente. En ninguna circunstancia se podrá permitir el voto con personas que no cumplan con dicho requisito.

**DÉCIMA. De la elección.** Se llevará a cabo en la modalidad de Voto presencial: Se podrá emitir el voto de manera Libre, directa a mano alzada, en la ubicación de asamblea cuya se dará a conocer mediante el formato de "Elaboración de la Agenda de Programación de Asambleas, Proceso de Integración de Organismos de Participación Ciudadana 2024-2027" mismo que se encuentra en la página oficial del Ayuntamiento, así como de forma presencial de los corrientes en las instalaciones del Ayuntamiento, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Cada persona votante sólo podrá ejercer el voto en la sesión de asamblea que le corresponda y por una sola ocasión, los días 29 y 30 de Marzo de la presente anualidad.

**DÉCIMO PRIMERA. De los resultados.** El escrutinio de votación presencial se hará al término del acta de asamblea. Al momento del cierre de esta; la suma y porcentajes finales se podrán consultar en oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.

**DÉCIMO SEGUNDA. De lo no previsto:** Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social, previa consideración de la Sindicatura y de Secretaría General del Concejo Municipal de Villa de Pozos.

Se expide la presente **CONVOCATORIA**, en el Municipio libre de Villa De Pozos, S.L.P., a 10 día del mes de febrero de 2025.

**MARÍA TERESA DE JESÚS RIVERA ACEVEDO**  
CONCEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE  
POZOS PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
**RÚBRICA**

Por el H. Cabildo:

**LILIANA MÉNDEZ FAJARDO**  
CONCEJAL SÍNDICO 1  
**RÚBRICA**

**MÓNICA LÓPEZ VILLAGRAN**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
**RÚBRICA**

Por la Administración Municipal:

**RAÚL SEBASTIÁN ESQUIVEL CASTILLO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL  
**RÚBRICA**